



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

3294

ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 26 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses y lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, se publica a continuación la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la celebración de ferias, exposiciones y salones año 2018, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 90, de 14 de mayo de 2018, adoptada por la Presidencia de esta Corporación mediante Decreto n.º 2.379, de 26 de julio de 2018:

“Visto:

Primero. La convocatoria para la concesión de subvenciones para la celebración de ferias, exposiciones y salones año 2018, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. núm. 90, de fecha 14 de mayo de 2018.

Segundo. El expediente de la Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente, clase C01030101.2018.2 que recoge la documentación para la concesión de las subvenciones citadas.

Tercero. Las solicitudes presentadas por diversas entidades locales al amparo de la citada convocatoria.

Cuarto. El informe de preevaluación de las solicitudes, emitido por la instructora del expediente, la Jefa de Negociado de Promoción y Turismo, de fecha 23 de julio de 2018.

Quinto. El informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de julio de 2018.

Sexto. La propuesta de resolución provisional que deviene definitiva, de fecha 24 de julio de 2018.

Séptimo. El informe de fiscalización previa limitada emitido con el número 597/2018 en sentido favorable por la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder las subvenciones por gasto corriente derivado de la celebración de ferias, exposiciones y salones, año 2018, que a continuación se detallan, a las siguientes entidades locales:

ENTIDAD LOCAL	FERIAS	Gasto subvencionable a justificar	Importe subvención
Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe	Ferieta de Ainsa 2018 Expoferia del Sobrarbe 2018 Feria de Bioconstrucción 2018	68.400,00	22.266,94
ENTIDAD LOCAL	FERIAS	Gasto subvencionable a justificar	Importe subvención
Ayuntamiento de Alcolea de	Feria Artesana 2018	12.500,00	6.250,00

Cinca			
Ayuntamiento de Ayerbe	Feria de Alternativas Rurales del Prepirineo 2018 Jornadas Micológicas de Ayerbe 2018	11.000,00	5.500,00
Ayuntamiento de Barbastro	Salonovios 2017 Mercado Medieval Petronila 2018 Ferma 2018	*81.588,51	22.266,94
Ayuntamiento de Benabarre	Fira de Sant Medardo 2018	13.056,77	6.528,39
Ayuntamiento de Biescas	Feria de la Primavera 2018 Feria de Otoño 2018	*78.252,89	19.085,94
Ayuntamiento de Binéfar	FEBIVO 2018	*15.549,81	5.301,66
Ayuntamiento de Boltaña	Feria Pirenaica de Luthiers Pirenostrum 2018	26.382,41	7.422,32
Ayuntamiento de Canfranc	Feria Gastronómica Transfronteriza de Canfranc 2018 Feria Medieval de Canfranc 2018	6.024,50	3.012,25
Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo	Feria del Pilar 2018	3.000,00	1.500,00
Ayuntamiento de Fraga	Mercoequip 2018 Mercocasión 2018	*113.750,00	23.327,26
Ayuntamiento de Graus	Feria Agroalimentaria del Pirineo 2018 Feria Caballar de San Miguel 2018	6.572,50	3.286,25
Comarca de la Jacetania	Expoforga 2018	*82.603,19	18.025,62
Ayuntamiento Lascuarre	Feria de San Martín 2017	2.768,41	1.384,21
Comarca de Los Monegros	Esteparea: Foro Europeo de la Juventud y el Mundo Rural 2018	9.900,00	4.950,00
ENTIDAD LOCAL	FERIAS	Gasto subvencionable a justificar	Importe subvención
Ayuntamiento de Monzón	Feria del Libro Aragonés 2017 Navideas 2017	124.141,59	36.051,22

	Arteria 2018 Feria de Artes, Oficios y Labores Tradicionales 2018 Tenedor Sound 2018 Replega 2018		
Ayuntamiento de Puente de Montañana	Feria de Puente de Montañana 2018	2.910,00	1.455,00
Ayuntamiento de Sallent de Gállego	Feria de Brujas, Mitos y Leyendas del Valle de Tena 2018	7.512,50	3.756,25
Ayuntamiento de Sariñena	Femoga 2018	*90.500,00	28.628,92
TOTAL			219.999,17

* Siendo el IVA recuperable o compensable, la cantidad mínima de Gasto subvencionable a justificar corresponde a la base imponible.

Segundo. Analizando el contenido de las solicitudes presentadas, se han realizado los siguientes descuentos en los importes subvencionables:

1. En la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Fraga para la Feria de Mercoequip, 3.970,00 € (sin iva) relativos a los suministros de gas, electricidad, agua y otros suministros por no ser objeto de la subvención.
2. En la solicitud presentada por la Comarca de la Jacetania para la Feria de Expoforga, 15.325,82 € relativos a gastos de personal por no ser objeto de la subvención.
3. En la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Sariñena para la feria de Femoga, 2.350,00 € (sin iva) relativos a los accesos a internet, red wifi y telefonía y 5.000,00 € (sin iva) relativos los correos, en ambos casos por no ser objeto de subvención.
4. En la solicitud presentada por la Comarca de Monegros para la feria de Esteparea, 100,00 € (incluido el iva) relativos a los suministros de electricidad y agua y 4.700,00 € de gastos de personal por no ser objeto de la subvención.
5. En la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Monzón para la feria Tenedor Sound 2018, 9.202,95 € relativos a los gastos incluidos en el último párrafo de la base primera de la convocatoria, que no pueden superar el 20% del presupuesto presentado. El importe total subvencionable asciende de esta manera a 24.309,25 €. El gasto imputable de esta subvención relativo a la contratación de actuación para todos los públicos y al concurso de bandas asciende como máximo a 4.861,85 €.
6. En la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, 2.197,5 € relativos a los gastos incluidos en el último párrafo de la base primera de la convocatoria, que no pueden superar el 20% del presupuesto presentado. El importe total subvencionable

asciende de esta manera a 7.512,50 €. El gasto imputable de esta subvención relativo a las actuaciones musicales asciende como máximo a 1.502,50 €.

Tercero. Las puntuaciones obtenidas por cada solicitante tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el punto octavo de la convocatoria son las siguientes:

ENTIDAD LOCAL	Puntuación total
Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe	10,5
Ayuntamiento de Alcolea de Cinca	3,5
Ayuntamiento de Ayerbe	4
Ayuntamiento de Barbastro	10,5
Ayuntamiento de Benabarre	3,5
Ayuntamiento de Biescas	9
Ayuntamiento de Binéfar	2,5
Ayuntamiento de Boltaña	3,5
Ayuntamiento de Canfranc	3
ENTIDAD LOCAL	Puntuación total
Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo	2,5
Ayuntamiento de Fraga	11
Ayuntamiento de Graus	3

Comarca de la Jacetania	8,5
Ayuntamiento Lascuarre	2,5
Comarca de Los Monegros	2,5
Ayuntamiento de Monzón	17
Ayuntamiento de Puente de Montañana	2,5
Ayuntamiento de Sallent de Gállego	2,5
Ayuntamiento de Sariñena	13,5
	115,5

Cuarto. La cuantía de subvención concedida se ha obtenido según lo contenido en el punto noveno de la convocatoria.

Quinto. Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Sabiñánigo para la feria Cazataria 2018 por no reunir los requisitos necesarios para acceder a la fase de evaluación porque no puede acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos exigidos para justificar la subvención concedida en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Huesca para el mismo destino y finalidad, de acuerdo con la cláusula 6ª de la convocatoria.

Sexto. El abono de las subvenciones se realizará con arreglo a lo dispuesto en el punto segundo de la convocatoria citada anteriormente. Las subvenciones se concederán con cargo al documento contable A núm. 6151/2018, según la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2018.51.4311.462000	Ferías. Subvenciones a Ayuntamientos	197.023,55€
2018.51.4311.465000	Ferías. Subvenciones a Comarcas	22.975,62 €
Total convocatoria subvenciones		219.999,17 €

Séptimo. El plazo de justificación de estas subvenciones es el siguiente:

- Finalizará el **31 de agosto de 2018**, para las ferias celebradas antes del 30 de junio de 2018.
- Finalizará el **15 de noviembre**, para el resto de ferias.

Para la presentación de la documentación acreditativa del pago, se establece un plazo adicional de un mes que finalizará, el 30 de septiembre y el 15 de diciembre, respectivamente.

Octavo. Comunicar la concesión de estas subvenciones a la Intervención de Fondos, a los efectos que proceda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Noveno. Publicar la presente resolución en el BOP y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, teniendo carácter de notificación a los interesados”.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que, al ser el sujeto notificado una Administración Pública, frente a esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Huesca, 27 de julio de 2018. El Presidente, P.D. José Luis Gállego Montori.